



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°061-2023-GM/MPR**

Rioja, 04 de julio del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe Técnico N°003-2023-OGRS/MPR de fecha 09.06.2023, Nota de Coordinación N°676-2023-GDA/MPR de fecha 09.06.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental sobre Aprobación y Asignación Presupuestal para el Plan de Intervención para el Mejoramiento del Área de Disposición Final de Residuos Sólidos, Informe N°142-2023-GPyP/MPR de fecha 03.07.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe Técnico N°003-2023-OGRS/MPR de fecha 09.06.2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el “Plan de Intervención para el Mejoramiento del Área de Disposición Final de Residuos Sólidos”; el plan de intervención al que se hace referencia tiene como objetivo realizar el mejoramiento, limpieza general, remoción, nivelación, compactación, desinfección, fumigación y acondicionamiento del área de disposición final con la finalidad de reducir el impacto negativo al medio ambiente;

Que, con Nota de Coordinación N°676-2023-GDA/MPR de fecha 09.06.2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la asignación presupuestal para el “Plan de Intervención para el Mejoramiento del Área de Disposición Final de Residuos Sólidos”, requerido por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos; en ese sentido, mediante Informe N°142-2023-GPyP/MPR, de fecha 03.07.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Intervención por un monto total de S/ 60 519.70 (Sesenta Mil Quinientos Diecinueve con 70/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el "Plan de Intervención para el Mejoramiento del Área de Disposición Final de Residuos Sólidos", por el monto de S/ 60 519.70 (Sesenta Mil Quinientos Diecinueve con 70/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2º: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Ambiental la ejecución del Plan de Intervención, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. C.
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas
  - \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
  - \* Gerencia de Desarrollo Ambiental
  - \* Secretaría General
  - \* Portal Institucional
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL